

SESION EXTRAORDINARIA NO. 122

Sesión extraordinaria No. 122, celebrada el día jueves 04 de setiembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la presencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, licenciado Félix Horna, Asesor Legal, el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas y señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Tema Único:

1. Lectura y discusión del Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-229-2014.

ARTICULO UNICO

LECTURA Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE COMISION

A. Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-229-2014 del miércoles 03 de setiembre de 2014, con la asistencia de las regidoras KAREN FONSECA SÁNCHEZ, VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:**

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 226 celebrado por el Concejo Municipal el día martes 26 de agosto de 2014, oficio OAMSB-461-2014, con el que traslada la Alcaldía Municipal, el Presupuesto Ordinario 2015 y el Plan Operativo Anual correspondiente al mismo periodo.

SEGUNDO: Mediante el acuerdo 5865-2014, el Concejo conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este presupuesto para que sea revisado y se emita el pronunciamiento respectivo. **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** El Presupuesto Municipal Ordinario 2015, deberá ser acordado por el Concejo Municipal, conforme se establece en el artículo 13 del Código municipal inciso b) así como la aprobación del Plan Operativo Anual, verificable a tenor de lo dispuesto en el inciso l) del mismo artículo. En esta oportunidad, la Administración hace llegar el Presupuesto Ordinario para el año 2015, el cual está dispuesto sobre la base un total general de ingresos para ese año por un monto de mil cuatrocientos treinta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos colones (¢1,439, 988, 182.00), sustentado sobre la base de las siguientes cuentas: impuestos sobre la propiedad, bienes inmuebles (Ley No. 7729), Impuestos específicos sobre la construcción, Patentes Municipales, Timbres Municipales, Timbres pro parques nacionales, venta de agua, servicio de instalación de cañerías, servicio de cementerio, servicio de recolección de basura, servicio de aseo de vías y sitios públicos, servicio de mantenimiento de parques y obras ornato, derechos de cementerio, venta de otros servicios, intereses moratorios por atraso en pago de impuestos, intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (Ley de Licores e Impuesto al ruedo) Ministerio de Hacienda (Ley No. 8114). **SEGUNDO:** Esta Comisión pasa a revisar el Presupuesto Ordinario 2015, y hace las siguientes observaciones: Justifica la Administración, considerando que

a solicitud de la señora Vicealcaldesa se incluya contenido económico para cubrir el plus de "restricción al ejercicio liberal de la profesión". Considera esta Comisión que dicha solicitud, está carente de una fundamentación según la cual, por medio de resolución administrativa se determine cuál es el criterio técnico Y LEGAL de la Administración, con el que se pueda otorgar el mencionado plus, por lo que antes de aprobar este giro presupuestario, debe constatar esta Comisión que existe este criterio inserto en la debida resolución administrativa. En sentido similar, queda la duda con lo que tiene que ver con el acueducto municipal. Esta duda hace ver que el Departamento del Acueducto está en un proceso de modernización que tiene como base préstamo otorgado por el IFAM, para lograr dicha modernización. Por ello, esta Comisión necesita tener certeza sobre la forma en que la implementación de dicho proyecto tendrá en la estructura presupuestaria de la Municipalidad, entiéndanse el impacto tanto en los ingresos como en los egresos y todo lo que tiene que ver con la reestructuración del mismo Departamento de Acueducto. Esta inquietud deberá ser resuelta para poder acordar con certeza el presupuesto en revisado. En la justificación del programa II, hacia el folio 09 del documento, se indica que a solicitud del Encargado de Obras y Servicios y con autorización de la Alcaldía, memorando No. 590-2014, se incluyen dos plazas nuevas para el cargo de peones para la actividad de Mantenimiento de Caminos y Calles. Considera esta Comisión que lo anterior, carece de una justificación objetiva, por cuanto la misma es vacía y solo es una reseña de la voluntad administrativa que no alcanza a determinar el por qué deben crearse las mencionadas plazas. En este sentido se llama la atención de que el Presupuesto presentado no tiene incremento como para optar por la creación de estas plazas, debe determinarse entonces, que esto no debe ser una prioridad para la Municipalidad, concluyendo que debe modificarse el presupuesto en atención de este aspecto. Además, esta Comisión recuerda que la bodega alterna, la cual consta de un edificio recibido en arrendamiento, se habría contratado para albergar ahí el archivo municipal y no para usarlo de bodega, por lo se prevé que el que no se haya contratado el archivista, siendo que la plaza ya fue creada hace tiempo, es una situación aparentemente injustificable, por lo que se le indica a la Administración que deberá justificar el por qué no se ha contratado este funcionario. Se revisa que se están dotando de recursos para seguros, así se hace notar en la partida presupuestaria destinada a cubrir esos extremos, sin embargo, esta Comisión está consciente de que tanto el edificio municipal como los equipos carecen de seguros, por lo que se solicita a la Administración a que se sirva de explicar lo anterior, justificando la erogación de dichos rubros presupuestarios. Otra inquietud que tiene esta Comisión es que debe considerarse que con el proyecto de remodelación del parque central de Santa Bárbara, por concluyentes razones se estaría aumentando los costes de mantenimiento, dado que las obras implican una serie de aspectos que al día de hoy el parque no tiene, por lo que al preverse tal acondicionamiento material de ese espacio público, deberá preverse que los recursos están contemplados en razón de los cambios en el parque y que deberán considerarse.

Solicítase a la Administración reforzar la cuenta No. 5-02-09-1-04-99 de la Partida de "Educativos Culturales y Deportivos, para pasar de seiscientos mil colones a tres millones seiscientos mil colones, ello con el fin de poder contratar los servicios profesional un Gestor Cultura para poder elaborar y desarrollar el plan de Cultura y con ello, poder ejecutar los proyectos que requiera esta área administrativa. De esa misma partida, deberá preverse el refuerzo de las demás líneas con el fin de que, entre todas, sumen el monto de dos millones disponibles. Hacia la cuenta de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad de otros servicios de gestión y apoyo No. 5-02-23-1-04-99, considera esta Comisión que es desproporcionado el monto de cinco millones de colones, por lo que deberá disminuirse en una proporción de dos millones quinientos mil colones. Previsiones

para tiempo extraordinario. Programa I. Se indica hacia la línea 5-01-01-0-02-00 "Tiempo extraordinario" al cual se le presupuesta un millón de colones, considera la Comisión de Hacienda y Presupuesto que esto representa un monto alto, y solicita que se disminuya el mismo en quinientos mil colones, para aumentar, consecuentemente en el monto de quinientos mil colones, la línea 5-01-01-0-01-05 "Suplencias", con lo que deberá pasar de un millón de colones presupuestados a un millón quinientos mil colones. Considera esa Comisión que es necesario reforzar esta cuenta, toda vez que la experiencia hace prever que la suplencia debe tener suficiente contenido económico, al ser de la misma de donde se obtienen recurso para la contratación de personal suplente ante la frecuente circunstancias en las que los departamentos municipales ven aminorada su atención por razones como suspensiones y permisos laborales sin goce salarial, entre otros. Programa II. Servicios Comunales. En igual sentido, la cuenta de tiempo extraordinario No. 5-02-01-0-02-02, para este programa que ha presupuestado dos millones de colones, deberá disminuirse para dejar disponible un monto de quinientos mil colones, siendo que el restante millón quinientos mil colones deberá trasladarse a la línea 5-02-01-2-04-02, "Repuestos y Accesorios" a la cual se le han previsto doscientos mil colones, en cuyo caso, aumentaría en millón setecientos mil colones. Programa II. Mantenimiento de Calles y Caminos. Se considera que es necesario disminuir de la cuenta de tiempo extraordinario, línea presupuestaria 5-02-03-0-02-01, de la cual se habrían presupuestado dos millones quinientos mil colones, para que pase a un millón de colones, reforzándose las cuentas de "Otros materiales de uso de la construcción" línea 5-02-03-2-03-99, en un millón de colones, aumentando de ciento cincuenta mil colones a un millón ciento cincuenta mil colones; mientras que los quinientos mil colones restantes de la disminución del tiempo extraordinario, deberá trasladarse a "Herramientas y Instrumentos" línea 5-02-03-2-04-01, para que aumente de doscientos cincuenta mil colones a setecientos cincuenta mil colones. Entiende la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que en este Departamento, la mayoría de los proyectos se ejecutan por la vía de la licitación, por lo que frente a este escenario no se justifica el que se prevean tantos recursos para los tiempos extraordinarios de los funcionarios. Programa II. Acueducto. Igualmente con motivo de reducir las cuentas destinadas al pago de tiempos extraordinarios en el Departamento del Acueducto Municipal, línea 5-02-06-0-02-01 con un presupuesto estimado de dos millones de colones, considera esta Comisión que siendo un monto muy elevado, debe considerarse el reducirse a un millón de colones, destinándose el otro millón a la cuenta de "Otros Servicios de Gestión y Apoyo" (línea 5-02-06-1-04-99). También considera esta Comisión que, los montos destinados a tiempos extraordinarios dentro de este espacio administrativo es en demasía elevado, por cuanto se están creando las plazas para el acueducto, lo que resulta en correspondencia a que se tenga que laborar menos en horario extraordinario, mientras que de forma consecuente, no se justifica un monto tan elevado destinado a ese rubro, siendo el caso que mejor se destine a la cuenta de Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Otras consideraciones: En el folio 02 del Presupuesto, se nota una diferencia dentro de la justificación del Cálculo de los ingresos. Hacia lo previsto para "Servicios de recolección de basura", se toma un total de doscientos veinte millones (línea 4.1.3.1.2.05.04..1.0.000), mientras que la suma de los rubros en el que se divide ese servicio (residencial y los diferentes tipos de basura comercial), se establece un total de doscientos treinta y cinco millones doscientos ochenta mil colones. Por lo que para efectos de claridad y coherencia, deberá la Administrar, indicar lo que corresponde como correcto, toda vez que se advierte el error en el que se está incurriendo en ese aspecto específico. Deberá verificarse que la Administración, para efectos de direccionar esos recursos, especificar que los que constan en la cuenta de Servicios de Gestión y Apoyo No. 5-02-02-1-04-99, de la Partida de recolección de basura, son para asumir el importe que representa el

contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa WPP, por lo que deberá especificarse y para que no deba presumirse. En el folio 30, se encuentra una tabla que contiene un desglose de las inversiones por actividad del Programa III, dentro de las que se suma erróneamente la confección del Plan Regulador por un monto de quince millones de colones, verificando con la encargada del presupuesto, se establece que la inclusión de ese monto se da por un error material que afecta la sumatoria de las demás actividades, por lo que deberá corregirse a fin de que cierre la cuenta de estas inversiones. Finalmente, se indica que donde se consigna Liga de Municipalidades de Heredia, debe redactarse como correctamente es "Federación de Municipalidades de Heredia".

TERCERO: Se verifica por parte de esta Comisión que efectivamente, existe un grado de compatibilidad entre el Presupuesto Ordinario 2015 y el Plan Operativo Anual en lo que tienen que ver con el cierre de las sumas de los montos presupuestados como con los Planes proyectados para el periodo presupuestario. Sin embargo, no escapa de las previsiones de esta Comisión que si existe una divergencia y una diferencia entre ambos instrumentos. Se hace referencia en tal sentido previendo el monto presupuestado para la línea "Prestaciones Legales" en la cual se ve un monto de diez millones de colones (línea 5-02-06-6-03-01), mientras que hacia la revisión del Plan Operativo Anual, hacia la meta No. 21, se observa que por esa misma erogación se habría planificado un monto de once millones quinientos mil colones. Por la anterior razón, prevé esta Comisión que, no obstante como se dijo, que las cuentas son compatibles para el Presupuesto Ordinario como para el Plan Operativo, dicha compatibilidad no es más que una apariencia de compatibilidad, toda vez que prevista la observación antes manifestada, deberían no ser compatibles y si es así, esta Comisión se debe abstener requerir el acuerdo de aprobación para el Plan Operativo Anual presentado junto con el Presupuesto Ordinario 2015. En este sentido, esta Comisión traslada a la Administración la situación descrita, para que se sirva revisar los instrumentos elevados al Concejo y determinar en dónde se manifiesta el desajuste, que no obstante la aparente compatibilidad entre Presupuesto Ordinario y Plan Operativo, la misma no procede por cuanto existe una diferencia entre lo previsto hacia la línea presupuestaria 5-02-06-6-03-01 y la meta No. 21 del Plan Operativo, en las cuales se presentan montos diferentes para cubrir una misma previsión, tal es el caso del pago de prestaciones legales a funcionario del Acueducto.

CUARTO: Revisado el Presupuesto Ordinario 2015, así como el Plan Operativo Anual que presenta la Administración, esta Comisión comprende que no es prudente acordar el presupuesto ni aprobar el Plan Operativo, toda vez que se debe tener certeza de que lo ahí previsto, tenga la suficiente justificación y concordancia tal y como se ha hecho ver, por cuanto es de lo que considera la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que carecen los aspectos revisados y previstos en los considerandos anteriores del presente dictamen.

QUINTO: Considera esta comisión que al revisar lo aplicado por la administración como proyección del aumento en el costo de la vida para aumentar los salarios de los funcionarios y funcionarias municipales el cual es de un 10%, este monto excede en un alto porcentaje las posibilidades económicas de este municipio, reflejado este en solo un aumento del 2% en el presupuesto municipal, adicional a la creación de 9 plazas nuevas. Por esto solicitamos a la Administración que esta proyección sea determinada en un 8% anual y se aplique conforme a la aprobación semestral según la ley.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: No acordar el Presupuesto Ordinario 2015, tal y como lo propone la Administración ni aprobar el Plan Operativo Anual, hasta que se revisen, se corrijan y se informe los aspectos que esta Comisión ha rescatado y expuesto en los considerandos segundo y tercero, del presente dictamen.

Se somete a discusión.

La señora Presidenta, lo que se discute es el 10% de aumento, y el año pasado fue de un 6%, el problema es que se están proponiendo crear 9 plazas más y el presupuesto creció cerca de un 2%, si se había hablado en que el rubro quedará en un 8% pero no se consignó, entonces para consignarlo en el dictamen.

ACUERDO NO. 5920-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-229-2014, el cual indica ÚNICO: No acordar el Presupuesto Ordinario 2015, tal y como lo propone la Administración ni aprobar el Plan Operativo Anual, hasta que se revisen, se corrijan y se informe los aspectos que esta Comisión ha rescatado y expuesto en los considerandos segundo y tercero, del presente dictamen.

ACUERDO NO. 5921-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5920-2014

Sin más asuntos que atender se cierra la sesión al ser las dieciocho horas y treinta y siete minutos.-----

Secretaria

Presidente